

Motivos y principales alegaciones

En apoyo de su recurso, la parte recurrente invoca dos motivos.

1) Primer motivo, basado en la desnaturalización de los hechos.

— Por una parte, en la medida en que el TFP consideró que el término «background» utilizado en la convocatoria de vacante del procedimiento litigioso hacía referencia a experiencia y no a formación. El recurrente alega que, en particular, de las convocatorias de vacantes publicadas por la Comisión se desprende que cuando se exige experiencia profesional se utiliza el término «experiencia» y no «background».

— Por otra parte, en la medida en que el TFP consideró que el término «regulación» no hacía referencia a los mecanismos de regulación sino al proceso normativo.

2) Segundo motivo, basado en errores de Derecho, dado que el TFP examinó los indicios de desviación de poder de manera aislada y no de forma global, sin intentar acreditar si la suma de los indicios permitía, habida cuenta del número de indicios, cuestionar la presunción de legalidad de las decisiones impugnadas en primera instancia.

El recurrente alega además que el TFP no tuvo en cuenta, a la luz de la desigualdad de armas de las partes, el derecho a un juicio justo al negarse a adoptar diligencias de ordenación del procedimiento que permitiesen reforzar los indicios de desviación de poder y aportar pruebas de un elemento que sólo podía demostrarse mediante una diligencia de este tipo.

Recurso interpuesto el 24 de enero de 2013 — Türkiye Garanti Bankası/OAMI — Card & Finance Consulting (bonus&more)

(Asunto T-33/13)

(2013/C 86/37)

Lengua en la que ha sido redactado el recurso: inglés

Partes

Demandante: Türkiye Garanti Bankası AS (Estambul, Turquía) (representante: J. Güell Serra, abogado)

Demandada: Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso de la OAMI: Card & Finance Consulting GmbH (Núremberg, Alemania)

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

— Anule la resolución impugnada.

— Condene en costas a la OAMI.

Motivos y principales alegaciones

Solicitante de la marca comunitaria: La otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso

Marca comunitaria solicitada: Marca figurativa «bonus&more», para servicios de las clases 35, 36, 38, 41 y 42 — Solicitud de marca comunitaria nº 9.037.251

Titular de la marca o del signo invocado en el procedimiento de oposición: La demandante

Marca o signo invocado: El registro internacional de la marca figurativa «bonusnet», para productos y servicios de las clases 9, 35, 36, 38 y 42 — Registro internacional nº 931.921

Resolución de la División de Oposición: Estimación parcial de la oposición

Resolución de la Sala de Recurso: Estimación del recurso y desestimación de la oposición

Motivos invocados: Infracción del artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento nº 207/2009 del Consejo.

Recurso interpuesto el 22 de enero de 2013 — Exakt Advanced Technologies/OAMI — Exakt Precision Tools (EXAKT)

(Asunto T-37/13)

(2013/C 86/38)

Lengua en la que ha sido redactado el recurso: alemán

Partes

Demandante: Exakt Advanced Technologies GmbH (Norderstedt, Alemania) (representante: A. von Bismarck, abogado)

Demandada: Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso de la OAMI: Exakt Precision Tools Ltd (Aberdeen, Reino Unido)

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

— Anule la resolución de la Primera Sala de Recurso de la Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) de 29 de octubre de 2012 en el asunto R 1764/2011-1.

— Condene a la parte coadyuvante al pago de las costas, incluidas las del procedimiento de recurso.

Motivos y principales alegaciones

Marca comunitaria registrada, respecto de la que se interpuso un recurso de nulidad: Marca figurativa, que contiene el elemento denominativo «EXAKT», para productos y servicios de las clases 7, 9 y 37 — Marca comunitaria n° 3.996.592

Titular de la marca comunitaria: La demandante

Solicitante de la nulidad de la marca comunitaria: Exakt Precision Tools Ltd

Motivación de la solicitud de nulidad: Marca figurativa, que contiene el elemento denominativo «EXAKT», para productos de las clases 7, 8 y 9

Resolución de la División de Anulación: Estimación de la solicitud

Resolución de la Sala de Recurso: Desestimación del recurso

Motivos invocados: Infracción de los artículos 8, apartado 1, letra b), y 53, apartado 1, letra a), del Reglamento n° 207/2009.

Recurso interpuesto el 29 de enero de 2013 — Roy/Consejo y Comisión

(Asunto T-41/13)

(2013/C 86/39)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Demandante: René Roy (Juillac-le-Coq, Francia) (representante: C.-E. Gudin, abogado)

Demandadas: Comisión Europea y Consejo de la Unión Europea

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Repare íntegramente el perjuicio sufrido de este modo por las condenas pecuniarias, a saber, la cantidad de 87 400 euros.
- Repare íntegramente su perjuicio moral, a saber, la cantidad de 100 000 euros.
- Condene al Consejo y a la Comisión a cargar con todas las costas y gastos.

Motivos y principales alegaciones

En apoyo de su recurso, la parte demandante invoca motivos idénticos o similares a los invocados en el marco de los asuntos T-195/11, Cahier y otros/Consejo y Comisión, ⁽¹⁾ y T-458/11, Riche/Consejo y Comisión. ⁽²⁾

⁽¹⁾ DO C 173, p. 14.

⁽²⁾ DO C 298, p. 28.

Recurso interpuesto el 28 de enero de 2013 — Sabores de Navarra/OAMI — Frutas Solano (KIT, EL SABOR DE NAVARRA)

(Asunto T-46/13)

(2013/C 86/40)

Lengua en la que ha sido redactado el recurso: español

Partes

Demandante: Sabores de Navarra, AIE (Pamplona, España) (representantes: J. Calderón Chavero e O. González Fernández, abogados)

Demandada: Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso: Frutas Solano, SA (Calahorra, España)

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- se anule la resolución de la Segunda Sala de Recurso de la Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) de 7 de noviembre de 2012 en los asuntos R 2542/2011-2 y R 2550/2011-2;
- por consiguiente, se aplique la resolución de fecha 11 de octubre de 2011, emitida por la División de Anulación de la OAMI, en el procedimiento de nulidad n° 4633 C; esta resolución declara la nulidad parcial de la marca comunitaria n° 5042346 «KIT, EL SABOR DE NAVARRA» (denominativa) en la clase 29 para «Frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas; todos ellos procedentes de Navarra» y en la clase 30 para: «Pastelería y confitería, miel, jarabe de melaza; salsas (condimentos); especias»;
- se estimen las alegaciones de la parte demandante ordenando a la División de Anulación correspondiente de la OAMI a que proceda nuevamente a declarar nulos los productos indicados en el punto anterior;
- condene en costas a la OAMI derivadas del presente procedimiento.

Motivos y principales alegaciones

Marca comunitaria registrada, respecto a la que se presentó una solicitud de nulidad: Marca denominativa «KIT, EL SABOR DE NAVARRA» para productos de las clases 29, 30 y 33 — Marca comunitaria registrada n° 5 042 346

Titular de la marca comunitaria: Frutas Solano, SA